

Proyecto N° 10.339/09: Doctorado en Salud Pública, de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias de la Salud. Dictamen considerado por la CONEAU el día 28 de Junio de 2010 durante su Sesión N° 312.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Doctorado en Salud Pública, de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias de la Salud, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/2010, la Ordenanza N° 049 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

D) Características del proyecto

El proyecto de Doctorado en Salud Pública, de la Universidad Nacional de Salta (UNSa), Facultad de Ciencias de la Salud, a dictarse en la ciudad de Salta, provincia de Salta, propone una modalidad de dictado presencial, de carácter continuo. Su plan de estudios contempla una única asignatura que deberá ser cursada por todos los alumnos.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Nutrición, que otorga título oficialmente reconocido por Resolución Ministerial (RM) N° 3304/94 del Ministerio de Educación; Licenciatura en Enfermería, que otorga título oficialmente reconocido por RM N° 0826/73; y Licenciatura en Fonoaudiología, que otorga título oficialmente reconocido por RM N° 0996/03.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Salud Pública, acreditada con categoría B por Resolución CONEAU N° 123/08, Maestría en Salud Pública, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 760/05, y Especialización en Docencia Universitaria, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 212/07.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento Académico Administrativo para Carreras de Posgrado, convalidado por Res. del Consejo Superior (CS) N° 306/07; la Res. CS N° 209/08, que aprueba la creación del posgrado, el plan de estudios y la designación de los integrantes de la estructura de gobierno. En el anexo de este documento constan las pautas

reglamentarias relativas a la tesis, las funciones del director de tesis, los requisitos de admisión, la estructura de gobierno y las funciones de sus integrantes, entre otros aspectos.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión Académica, constituida por 4 integrantes.

Será responsabilidad del Director convocar y coordinar las reuniones de la Comisión Académica, con la cual planificará las actividades del posgrado y todo lo relativo a las tesis. También representará al Doctorado en todos los actos que corresponda. No obstante, la Res. CS N° 209/08 establece que durante 3 años estas funciones serán ejercidas por la Comisión Académica. Las decisiones de este órgano que cuenten con la firma 2 o más de sus miembros serán avaladas y aceptadas por la Facultad.

La Comisión Académica tendrá entre otras funciones: la admisión del aspirante, para lo cual deberá evaluar sus antecedentes, el tema de tesis, su plan de trabajo y el director propuesto (y el codirector, si lo hubiere), pudiendo convocar a especialistas para consultar sobre estos temas; la acreditación de cursos, pasantías, investigaciones, publicaciones u otro tipo de actividades vinculadas con el plan de trabajo; la programación de actividades académicas tendientes a optimizar los planes de estudio de los doctorandos; la realización del seguimiento de los tesisistas y el monitoreo de la calidad y pertinencia del núcleo de asignaturas obligatorias.

El plan de estudios fue aprobado por Res. CS N° 209/08. La carga horaria obligatoria comprende 250 horas de un ciclo semiestructurado y otras 250 horas de un ciclo personalizado. El primer ciclo comprende el cursado de 3 asignaturas: una común a todos los cursantes (Historia y Epistemología de la Ciencia) y las dos restantes a elegir de sendas oferta de 2: (Epidemiología o Gestión; Estadística o Métodos Cualitativos). Las 250 horas del ciclo personalizado deben cumplirse mediante actividades curriculares vinculadas al tema de tesis a seleccionar de una oferta institucional de 15 cursos electivos o través de la acreditación de cursos o seminarios pertinentes al tema, dictados en otra universidad, previa aceptación de la Comisión Académica. Este último tramo del cursado deberá realizarse en un lapso de 18 meses. En la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta un anexo que contiene los programas completos de todas las actividades curriculares a distarse en la unas,.

El aspirante deberá: poseer título de grado universitario correspondiente a una carrera de 4 o más años de duración, y con una carga horaria mínima de 2.600 horas para los postulantes egresados con posterioridad al año 1997, o título terciario correspondiente a una carrera de 4 o más años de duración, perteneciente al área de Ciencias de la Salud o a otras que a juicio de la Comisión Académica del Doctorado cumplan con los requisitos necesarios para garantizar la ejecución del tema de tesis propuesto por el doctorando. El aspirante deberá: presentar su tema de tesis y plan de trabajo refrendados por el director de tesis propuesto (y el codirector, si lo considera necesario); y acreditar 570 horas cumplidas en: cursos de posgrado aprobados (asignaturas de maestrías en el área, o cursos, seminarios o talleres, preferentemente realizados en el marco de carreras de posgrado acreditadas por la CONEAU); otras actividades académicas tales como dirección, codirección o participación en investigaciones vinculadas al tema seleccionado, publicaciones científicas, dictado de cursos de posgrado y todo otro antecedente que, a juicio de la Comisión del Doctorado, se considere relevante.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis de investigación. El tribunal evaluador deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad y estará constituido por 3 miembros titulares, al menos uno deberá ser externo a la unas, y un suplente. En caso de que este tribunal acepte la tesis en evaluación, el doctorando deberá realizar una defensa, consistente en una exposición oral de no más de 60 minutos.

No está prevista una matrícula máxima o mínima de alumnos. Si bien en la Solicitud de acreditación se informa que no está previsto el otorgamiento de becas por parte de este posgrado, en la Presentación institucional se informa que: la Universidad ha instituido un fondo del Consejo Superior, llamado Fondo de Capacitación Docente, destinado prioritariamente a la realización de carreras de posgrado. Anualmente el Consejo Superior distribuye este fondo entre sus distintas unidades académicas y el Consejo Directivo de cada Facultad realiza lo propio, en base a un reglamento. Este fondo se otorga a través de los departamentos docentes, que concentran los pedidos. Los mismos son analizados y elevados para su eventual aprobación por el Consejo Directivo de la Facultad, órgano que en caso de aprobación los envía al CS. Se menciona que también existe una beca por Programa de Recurso Humanos de la Agencia Nacional (PRH) para cursar este doctorado.

El cuerpo académico está formado por 11 integrantes, todos estables. De ellos, 9 poseen título máximo de doctor y 2 título de especialista. Los integrantes del cuerpo

académico se han formado en las áreas disciplinares de Medicina, Biología, Educación y Economía. En los últimos cinco años todos han dirigido tesis de posgrado, 9 cuentan con producción científica reciente y todos han participado en proyectos de investigación. Todos tienen adscripción a organismos de promoción científico- tecnológica (8 están descriptos al Programa Nacional de Incentivos: 3 con categoría I, otros tantos con categoría II y 2 con categoría III; 2 están adscriptos al CONICET como Investigadores Principal y Adjunto, respectivamente; 1 es Investigador Principal del International Development Research Center, en Ottawa, Canadá). Siete han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, en instituciones tales como la Organización de las Naciones Unidas, UNICEF, la Organización Panamericana de la Salud, ministerios provinciales de Salud y Acción Social, el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Salta, el Instituto de Nutrición del Noroeste Argentino, la Sociedad Argentina de Pediatría, el Instituto de Patología Experimental y diversos hospitales, entre otras.

Los doctorandos contarán con la biblioteca de la Facultad y con una biblioteca institucional especializada en Salud Pública. La primera cuenta con 7.000 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y con 24 suscripciones a publicaciones periódicas especializadas. Está equipada con 2 computadoras y dispone de acceso a diversas bases de datos off line y off line. La biblioteca de Salud Pública cuenta con 175 volúmenes impresos, 50 digitalizados y 2 suscripciones a publicaciones periódicas, todos ellos especializados en la temática del posgrado. Dispone de 2 computadoras y cuenta con acceso a la base de datos de trabajos finales y tesis la Maestría en Salud Pública y a otras bases on line y redes bibliográficas como la Red de Posgrados de Salud Publica de OPS Argentina; Biblioteca OPS; REDALYC; y SCIELO – BIREME.

Se informan 3 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. De ellas, dos estaban vigentes a la fecha de presentación del proyecto. Una de ellas es evaluada y financiada por el Consejo de Investigaciones de la UNSa y la otra por la Fundación Bunge y Born. En una de ellas participa un integrante del cuerpo académico propuesto La investigación no vigente, evaluada y financiada por el FONCYT, fue dirigida por un integrante del cuerpo académico propuesto, quien también participa en una de las actividades vigentes. Las 3 actividades han originado presentaciones a congresos y 2 de ellas (una vigente) han generado publicaciones con arbitraje.

II) Análisis global del proyecto

En la evaluación original fueron señaladas como fortalezas de este proyecto: la trayectoria en Salud Pública de la Institución, la cual está adecuadamente vinculada con diversas organismos de salud, en la que se dictan otros posgrados en el tema y en la que existe desarrollo de investigación pertinente; la propuesta de un cuerpo académico idóneo; la disponibilidad de infraestructura y equipamiento apropiados para llevar a cabo el dictado; la previsión de adecuados mecanismos para la orientación de los alumnos y para la supervisión del desempeño docente. Los requisitos de admisión son pertinentes, pero la Comisión Académica deberá establecer e incorporar a la normativa los prerrequisitos que deberán reunir los aspirantes egresados de institutos de formación superior no universitaria, tal como lo establece la Ley N° 25.754.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta los programas completos de todas las asignaturas, en los que se detallan contenidos, objetivos, prácticas a realizar y bibliografía recomendada que, en líneas generales, son adecuados.

Sin embargo, sería conveniente que se incorporara a la normativa que el tribunal de tesis deberá estar integrado por una mayoría de miembros externos al Doctorado, tal como lo establece la RM N° 1168/97, como así también que se incluyera en los programas bibliografía actualizada de origen nacional. Asimismo, sería conveniente que se redujese el plazo máximo para la presentación de la tesis y se asegurase la aplicación de la política de becas descripta a los cursantes de este Doctorado. Finalmente, la Institución deberá promover en forma activa el desarrollo de actividades de investigación vinculadas con este posgrado, en las que participen los integrantes del cuerpo académico propuesto y a las cuales se incorporen los alumnos.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Doctorado en Salud Pública, de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias de la Salud, que se dictará en la ciudad de Salta, provincia de Salta

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorpore al Reglamento Académico Administrativo para Carreras de Posgrado que el tribunal evaluador de tesis de doctorado debe estar integrado por una mayoría de miembros externos al programa.
 - Se incluya en los programas bibliografía actualizada de origen nacional.
 - Se otorguen becas para el cursado de este posgrado.
 - Se reduzca el plazo máximo establecido para la presentación de la tesis
 - Se promueva activamente el desarrollo de actividades de investigación vinculadas con el doctorado, en las que participen todos los integrantes del cuerpo académico y los alumnos.